



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional

### Nº 022-2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 23 FEB. 2015

#### VISTO:

El Oficio Nº 1198-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6917-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5663-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 040-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-ZBE, Decreto Nº 5597-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que corren en autos en 02 folios, y 05 anillados sumados en un total de 1009 folios respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INCUYO-PAUSA DE LAS PROVINCIAS DE PARINACOCHAS Y PAUCAR DEL SARA SARA", con el código SNIP 157063, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-04-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-08-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la modalidad Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara, con las Fuentes de Recursos Ordinarios; y,

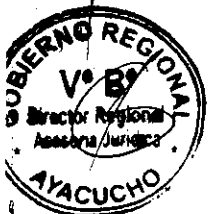
#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Meta: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INCUYO-PAUSA DE LAS PROVINCIAS DE PARINACOCHAS Y PAUCAR DEL SARA SARA", y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Incuyo - Pauza de las Provincias de Parinacochas y Paucar del Sara Sara - Región Ayacucho", con código SNIP Nº 157063; aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 091-2010-GRA/GG-GRI, y registrado en su Fase de Inversión - OPI/DGPM; es una obra de continuidad que consiste en el Mejoramiento de la Carretera Departamental Incuyo - Pauza con una longitud de 47+720 KM, y el objetivo fundamental es el mejoramiento, la ampliación y el ensanchamiento de la calzada a 6.50 metros de ancho de plataforma, considerando más la explanación para bermas, cunetas 8.50 m. en promedio; desarrollo de las curvas con radios reglamentarios, mejoramiento de la pendiente y otras teniendo en cuenta las recomendaciones del Manual Para Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito; **OBRAS ADICIONALES:** Dentro de las obras adicionales ejecutadas tenemos: construcción de cerco por ensanchamiento de plataforma de carretera, rehabilitación de acequias y



reparación de caminos vecinales; LIQUIDACION TECNICA: Con los documentos técnicos como: expediente técnico aprobado por el monto de S/. 1'200,000.00, (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), cuaderno de obra de la página 02 Acta de Entrega de Terreno, a la página 78 Asiento N° 162; control horas máquina, informe final de corte de obra correspondientes al año 2013, planos finales y otros presentados por el Residente de Obra de la Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara, se ha procedido con la verificación de obra; Se realiza la presente Liquidación Física y Financiera de obra, especificando los trabajos de metrados ejecutados el año 2,013, por la suma de S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), Obras Preliminares: Campamento de Obra, Cartel de Obra; Trabajos Preliminares: Trazo y Replanteo Preliminar, Corte en Material Suelto, Corte en Roca Suelta, Corte en Roca Fija, Relleno con Material Propio; Transporte de Material Excedente al Lugar Autorizado y otras actividades, como mayores metrados y adicionales; RECOMENDACIONES: Aprobar la Liquidación Física y Financiera parcial de obra del año 2,013 por el monto de S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), refrendado por acto administrativo; La Comisión de Liquidación física y financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

**II.- Características Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2013**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2013		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Administración Directa-Personal	167,291.30	00.0	167,291.30
26.23.25	Costo de Administración Directa-Bienes	195,689.82	84,497.60	280,187.42
26.23.26	Costo de Administración Directa-Servicios	674,291.67	76,929.61	751,221.28
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	0.00	750.00	750.00
26.32.95	Equipos de Instrumentos de Medición	0.00	550.00	550.00
<b>T O T A L</b>		<b>1'037.272.79</b>	<b>162,727.21</b>	<b>1'200,000.00</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>86.44</b>	<b>13.56</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.08	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	167,291.30
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	280,187.42
1501.080.204	Por Administración Directa- Personal - Servicios	751,221.28
<b>TOTAL:</b>		<b>1'198,700.00</b>
		<b>1'198,700.00</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el Monto de S/.1'198,700.00, Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital y Bienes menores asciende la suma de S/. 1,300.00 (Un Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), Por tanto la Rebaja contable será por el monto de S/. S/.1'198,700.00, Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles, contabilizada en el periodo de del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la Meta: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INCUYO-PAUSA DE LAS PROVINCIAS DE PARINACOCHAS Y PAUCAR DEL SARA SARA", Ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, ya vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INCUYO-PAUSA DE LAS PROVINCIAS DE PARINACOCHAS Y PAUCAR DEL SARA SARA", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestal del año 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de S/.1'198,700.00, Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles, contabilizada para el periodo de inversión del año 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional Paucar del Sara Sara, e instancias pertinentes, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN LA SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. HAROLD E. BALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL

